

TRANSVERSALIDAD DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Mtra. Laura Gutiérrez López Julio de 2021



OBJETIVO

 Lograr que las personas asistentes identifiquen si el enfoque de género se encuentra transversalizado en la Legislación nacional y local sobre derechos indígenas y analizar su aplicabilidad a través de la descripción de las condiciones de vida y trato ante la autoridad de la comunidad indígena nativa Kumiai, en Baja California.



LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2.

<u>Inciso A.</u> Reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el **principio de paridad de género** conforme a las normas aplicables.





Artículo 2.

<u>Inciso B.</u> La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades <u>de los</u> indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de <u>los</u> indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.



Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Articulo 4. Atribuciones y funciones

II. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género.



XLVII. Coadyuvar con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover la participación de las mujeres indígenas en las instancias que integran ese Sistema y dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia cometidas contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas.

El instituto contempla orgánicamente una Junta de Gobierno que es quien aprueba presupuestos y define sus metas y en su integración **NO** está contemplado el Instituto Nacional de las Mujeres.

En el artículo 27 establece el Mecanismo para coordinador políticas transversales y lo conforman 32 instancias y de las cuales el Instituto Nacional de las Mujeres y la CNDH son parte.



LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Reconoce las comunidades indígenas nativas y migrantes en su artículo segundo que son: Kiliwas, Kumiai, Pai pai, Cucapá y Cochimí, y las comunidades indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo, procedentes de otro estado de la república y que residan permanentemente dentro del territorio del Estado.





No se encontró en su redacción el concepto de género, y lo que establece es:

III.- **Procurar** el bienestar y protección de las mujeres, niños y ancianos de las comunidades indígenas, **por cuanto que constituyen la base de las familias** que integran y sustentan los pueblos indígenas del Estado.

Artículo 21.- Las autoridades estatales y municipales promoverán la igualdad de los indígenas y eliminarán cualquier práctica discriminatoria estableciendo para ello las instituciones y determinando las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos.



Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia

En el artículo 35 establece el Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las Mujeres y en la integración del mismo se contempla al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

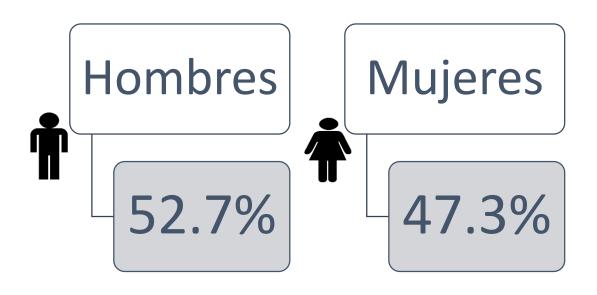
Sin embargo, encontramos que la Ley no señala específicamente su competencia, caso contrario a otras secretarias como es el caso de otras Secretarias, como por ejemplo de Educación, salud, trabajo. Por lo que la pregunta es cual sería su participación en el sistema Nacional contra la violencia hacía las Mujeres?

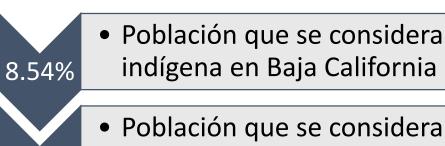




PUEBLOS NATIVOS EN BAJA CALIFORNIA

De acuerdo con el INEGI la población total en Baja California son 3,769.020







1.7%

• Población que se considera afrodescendiente



Hablantes de lengua indígena

Población de 5 años y mas hablante de lengua indígena

1995	2020
22,912	46,638

Lugar donde se encuentran las personas hablantes de lengua indígena

Municipio	Número
Tijuana	12,253
Ensenada	11,600
Mexicali	5,871
Rosarito	1,175
Tecate	681



Pueblos Yumanos

Los pueblos indígenas Yumanos, habitan en Baja California, Arizona y California, y están formados por una familia de lenguas emparentadas que durante el primer milenio de nuestra era, se trasladaron paulatinamente desde diversos puntos de Arizona y Colorado hasta llegar al territorio de Baja California.

Entre estos pueblos ubicamos a los Pai-pai, los Kumiai, los Kiliwa y los Cucapá, todos pertenecientes a la misma familia lingüística y habitantes del estado de Baja California principalmente.





Población de los Pueblos Yumanos

Pueblo	Municipio o Municipios	Cantidad
Pai Pai	Ensenada	400
Cucapás	Mexicali	250
Cochimiés	Ensenada (paralelo 28)	195
Kiliwuas	Ensenada (Valle Trinidad)	100
Kumiai	Tecate-Ensenada	738





Pueblo Kumiai

Entrevista con Mujer Indígena Kumiai.

Líder de su comunidad y actualmente regidora suplente electa en el Ayuntamiento de Tecate, B. C.



Se ha venido realizando trabajos para rescatar a la lengua kumiai hasta hace apenas 8 años, así como a sus costumbres. Hoy los jóvenes de la comunidad están más interesados en preservar la lengua kumiai y sus costumbres.

El problema es que no tienen escuela bilingüe y esto no ayuda con las generaciones jóvenes que salen a la escuela y a trabajar.

Lo que hacen es proteger el medio ambiente y son cuidadores de su territorio.



Tienen tierras comunales. La forma de gobernarse es a través de los comuneros. Cada tres años se renueva y se van turnando la presidencia por sexo. Es decir, si termina una mujer el que sigue es un varón y así sucesivamente.

Los comuneros son indígenas con un titulo agrario y se conforman por clanes (familias). Existen cuatro clanes.

Mishkuish, Koalj, Kuijas y Xlimath.

Son las únicas personas que pueden participar en las asambleas comunales.



Comunidad Kumiai

No establecen sanciones. Su forma de resolver los conflictos es a puerta cerrada en la asamblea comunal: discuten y resuelven sus problemas, incluso puede ser hasta llegar a los golpes. De esto solo hay escrito de los acuerdos que se dan a conocer a la comunidad.

Las mujeres participan, hablan, y toman decisiones igual que los varones. Se les enseña a hombres y mujeres a hacer de comer, lavar ropa, cuidar a los animales, como preparar medicina para diferentes enfermedades, así como saber ayudar en el parto. No existe una persona específica como "partera".



Comunidad Kumiai

Retos:

El territorio es constantemente invadido por particulares y empresas.

La discriminación proviene de redes sociales y de la gente de la ciudad que los mira como si fueran "menos personas". Recientemente, los partidos políticos usurparon las candidaturas que les correspondían por acción afirmativa con documentos falsos, como sucedió en Mexicali y Ensenada.

La falta de trabajo y la pobreza en la comunidad.



"Luchamos por encajar, y no es que nos quieran, sino por decisión propia luchamos por el reconocimiento de que existimos, nuestra lengua, nuestras costumbres. Por eso aguantamos "

